



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00567**

Incorpórese a los autos para los fines de ley la documental que antecede allegada por la parte actora y que milita en el archivo #20 del expediente digital, sin embargo, téngase en cuenta que no se acreditó el cumplimiento a lo solicitado en auto anterior, referente aportar el correspondiente certificado de entrega efectiva del aviso, pues los folios 2 y 6 no son certificaciones, nótese que la parte que consigna «PRUEBA DE ENTREGA» se encuentra sin diligenciar. **Por secretaría, continúe contabilizando el término con el que cuenta el extremo actor para acatar el cumplimiento a lo ordenado en auto de 12 de agosto de 2022.**

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en el estado N° 161 de 01 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **795fab14abf5ffeb3ea772637bbfa74dea029c0d6ed32611c3468c35314c3c34**

Documento generado en 30/11/2022 12:26:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>